

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2645**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar posturas en las subastas que se ordenan como consecuencia de la deuda por contribución de pavimento propinada por la Obra Pública de Pavimentación , dispuesta por Ordenanza N° 2223 y 2455, Licitación Pública N° 20/80 hasta el importe de las respectivas planillas judiciales aprobadas en cada uno de los juicios iniciados o que se inicien para el cobro de aquella contribución .-
- Art. 2º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los propietarios frentistas afectados por la obra de pavimentación que se encuentren en mora en el cumplimiento de la obligación de pago de la contribución de mejoras en recibir en pago de la deuda, la propiedad afectada por dicha contribución , compensando el importe adeudado y los gastos judiciales , si los hubiere , con la transferencia de la propiedad.-
- Art. 3º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los propietarios frentistas comprendidos en el artículo anterior , la forma de pago de los gastos , impuestos y honorarios correspondientes a la transferencia de dominio a favor de esta Municipalidad .-
- Art. 4º) Los importes correspondientes a los créditos compensados con las compras en subastas o por la recepción en pago de los inmuebles afectados por la contribución de Mejoras , serán depositados por el departamento Ejecutivo en la cuenta correspondiente al Fondo Común de Pavimentación y los inmuebles adquiridos quedarán incorporados al patrimonio Municipal..-
- Art. 5º) Para el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente Ordenanza , el Departamento Ejecutivo dispondrá de los fondos correspondientes al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VII – Item 6 – INMUEBLES REMATES OBRA PAVIMENTACION del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 1986.-
- Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.-